



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Junio de 1903.)

NUM. 1.326.

Gobierno civil de la provincia.

CIRCULAR NÚM. 50.

Habiendo terminado la licencia que me fué concedida por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion, para ausentarme de esta provincia; con esta fecha me hago nuevamente cargo del mando de la misma, cesando en el desempeño de Gobernador interino que venía ejerciendo el señor Secretario de este Gobierno don José Mora Florín.

Lo que he dispuesto hacer público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades y del público en general. Valladolid 4 de Junio de 1903.

El Gobernador,

Santos Cuadros.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo hasta 1.750 pesetas, reservados exclusivamente a los sargentos en activo ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para el destino que soliciten y reunan doce ó más años de servicios, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.

Ninguno.

Destinos con sueldo hasta 1.499 pesetas que pueden ser solicitados por sargentos que, contando por lo menos seis años de servicio en activo, y de ellos cuatro en el empleo, reunan los mismos requisitos que para los anteriores se consignan.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

1 Direccion general de Correos.—Lérida.—Esterra de Aneu á Les (primera conduccion) 1.ª categoría, una plaza de Peatón, con 1.000 pesetas anuales.

2 Idem id. de id.—Toledo.—Lillo á Cabezamesada, 1.ª id., una plaza de idem, con 1.100 id. id.

CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA.

3 Ayuntamiento de Albacete, 3.ª categoría, una plaza de Auxi-

liar de Secretaria, con 1.000 pesetas anuales.

4 Idem de id., 2.ª id., una plaza de Inspector de policia urbana, con 1.000 id. id.

CAPITANIA GENERAL DE GALICIA.

5 Ayuntamiento de Puenteareas.—Pontevedra, 3.ª categoría, una plaza de Oficial primero de Secretaria, con 999 pesetas anuales.

6 Idem id.—Idem, 3.ª id., una plaza de idem segundo id., con 999 id. id.

7 Idem id.—Idem, 3.ª id., una plaza de idem tercero id., con 999 id. id.

8 Idem id.—Idem, 3.ª id, una plaza de Escribiente auxiliar de la Junta de partido, con 912'50 idem idem.

CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS.

9 Audiencia territorial de las Palmas, 2.ª categoría, una plaza de Alguacil, con 1.000 pesetas anuales.

Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se exijan en la casilla respectiva.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

10 Direccion general de Correos.—Alava.—Mondragón á Aramayona, 1.ª categoría, una plaza de Peatón, con 450 pesetas anuales.

11 Idem id.—Albacete.—Bonete á Montealegre, 1.ª id., una plaza de idem, con 300 id. id.

12 Idem id.—Idem.—Caude-

te á la estacion férrea, 1.ª id., una plaza de idem, con 375 id. id.

13 Idem id.—Idem.—Elche á Socobos (primera conduccion), 1.ª id., una plaza de idem, con 550 id. id.

14 Idem id.—Idem.—Idem id. (segunda conduccion), 1.ª id., una plaza de idem, con 550 id. id.

15 Idem id.—Idem.—Fuente Albilla á Bolmate, 1.ª id., una plaza de idem, con 300 id. id.

16 Idem id.—Idem.—Nerpio á El Entredicho, 1.ª id., una plaza de idem, con 600 id. id.

17 Idem id.—Alicante.—Benisa, 1.ª id., una plaza de Cartero, con 100 id. id.

18 Idem id.—Idem.—Bañeras, 1.ª id., una plaza de idem, con 150 id. id.

19 Idem id.—Idem.—Callosa de Segura, 1.ª id., una plaza de idem, con 200 id. id.

20 Idem id.—Idem.—Colonia de Santa Eulalia, 1.ª id, una plaza de idem, con 100 id. id.

21 Idem id.—Idem.—Gata, 1.ª id., una plaza de idem, con 150 id. id.

22 Idem id.—Idem.—Gorgá, 1.ª id., una plaza de idem, con 100 id. id.

23 Idem id.—Idem.—Pedreguer, 1.ª id., una plaza de idem, con 150 id. id.

24 Idem id.—Idem.—San Vicente, 1.ª id., una plaza de idem, con 150 id. id.

25 Idem id.—Idem.—Teulada, 1.ª id., una plaza de idem, con 150 id. id.

26 Idem id.—Idem.—Vergel,

1.ª id., una plaza de idem, con 200 id. id.
 27 Idem id.—Idem.—Alicante á Santa Pola, 1.ª id., una plaza de Peatón, con 600 id. id.
 28 Idem id.—Idem.—Estacion de Almoradí á Dolores, 1.ª id., una plaza de idem, con 400 idem idem.
 29 Idem id.—Idem.—Cocentaina á Tollos, 1.ª id., una plaza de idem, con 614'25 id. id.
 30 Idem id.—Idem.—Jávea á Benitachell, 1.ª id., una plaza de idem, con 150 id. id.
 31 Idem id.—Idem.—Muro á Planes, 1.ª id., una plaza de idem, con 500 id. id.
 32 Idem id.—Idem.—Pego á Beniaya, 1.ª id., una plaza de idem, con 567 id. id.
 33 Idem id.—Idem.—Idem á Benichembla, 1.ª id., una plaza de idem, con 625 id. id.
 34 Idem id.—Idem.—Idem á Patro, 1.ª id., una plaza de idem, con 619'25 id. id.
 35 Idem id.—Idem.—Pego á Forna, 1.ª id., una plaza de idem, con 200 id. id.
 36 Idem id.—Idem.—Vegel á Benidoleig, 1.ª categoría, una plaza de idem, con 400 id. id.
 37 Idem id.—Almería.—Abla, 1.ª id., una plaza de Cartero, con 200 id. id.
 38 Idem id.—Idem.—Alcolea, 1.ª id., una plaza de idem, con 159 id. id.
 39 Idem id.—Idem.—Cantoria, 1.ª id., plaza de idem, con 150 id. id.
 40 Idem id.—Idem.—Laujar de Andarax, 1.ª id., una plaza de idem, con 100 id. id.
 41 Idem id.—Idem.—Nacimiento, 1.ª id. id., una plaza de idem, con 350 id. id.
 42 Idem id.—Idem.—Velez-Blanco, 1.ª id., una plaza de idem, con 200 id. id.
 43 Idem id.—Idem.—Zurgena, 1.ª id., una plaza de idem, con 100 id. id.
 44 Idem id.—Idem.—Almería á Cañada Alguían, 1.ª id., una plaza de Peatón, con 590'62 idem idem.
 45 Idem id.—Idem.—Huércal Overa á la villa de Tabernas, 1.ª id., una plaza de idem, con 600 id. id.
 46 Idem id.—Idem.—Laujar á Bayarcal, 1.ª id., una plaza de idem, con 366 id. id.
 47 Idem id.—Idem.—Moja-cas á Carboneras, 1.ª id., una plaza de idem, con 625 id. id.
 48 Idem id.—Idem.—Parche-

na á Oria, 1.ª id., una plaza de idem, con 500 id. id.
 49 Idem id.—Idem.—Sorbas á los Giles, 1.ª id., una plaza de idem, 400 id. id.
 50 Idem id.—Idem.—Ventorrillo á Roquetas 1.ª id., una plaza de idem, con 300 id. id.
 51 Idem id.—Avila.—Adanero, 1.ª id., una plaza de Cartero, con 450 id. id.
 52 Idem id.—Idem.—Casavieja, 1.ª id., una plaza de idem, con 150 id. id.
 53 Idem id.—Idem.—El Barraco, 1.ª id., una plaza de idem, con 100 id. id.
 54 Idem id.—Idem.—La Adrada, 1.ª id., una plaza de idem, con 100 id. id.
 55 Idem id.—Idem.—La Parrá, 1.ª id., una plaza de idem, con 200 id. id.
 56 Idem id.—Idem.—Solosancho, 1.ª id., una plaza de idem, con 100 id. id.
 57 Idem id.—Idem.—Fresnedilla á la Adrada, 1.ª id., una plaza de Peatón, con 250 id. id.
 58 Idem id.—Idem.—La Torre á Gallegos de Sobrinos, 1.ª id., una plaza de idem, con 550 idem idem.
 59 Idem id.—Idem.—Piedrahita á Tórtolos, 1.ª id., una plaza de idem, con 350 id. id.
 60 Idem id.—Idem.—Sotillo de La Adrada á San Martín de Valdeiglesias, 1.ª id., una plaza de idem, con 750 id. id.
 61 Idem id.—Idem.—Venta del Obispo á Serranillos (primera conduccion), 1.ª id., una plaza de idem, con 400 id. id.
 62 Idem id.—Idem.—Idem id. (segunda conduccion, 1.ª id., una plaza de idem, con 400 id. id.
 63 Idem id.—Badajoz.—Berlanga, 1.ª id., una plaza de Cartero, con 450 id. id.
 64 Idem id.—Idem.—Carmónita, 1.ª id., una plaza idem con 200 id. id.
 65 Idem id.—Idem.—Carrascalejo, 1.ª id., una plaza de idem, con 325 id. id.
 66 Idem id.—Idem.—Coronada, 1.ª id., una plaza de idem, 300 id. id.
 67 Idem id.—Idem.—Esparragosa de Lares, 1.ª id., una plaza de idem, con 250 id. id.
 68 Idem id.—Idem.—Fuente del Arco, 1.ª id., una plaza idem con 300 id. id.
 69 Idem id.—Idem.—Granja de Torrehermosa, 1.ª id., una plaza de idem, con 150 id. id.
 70 Idem id.—Idem.—Maga-

cela, 1.ª id., una plaza de idem, con 250 id. id.
 71 Idem id.—Idem.—Seruela, 1.ª id., una plaza de idem, con 300 id. id.
 72 Idem id.—Idem.—Valverde de Llerena, 1.ª id., una plaza de idem, con 100 id. id.
 73 Idem id.—Idem.—Alburquerque á Codosera, 1.ª una plaza de Peatón, con 450 id. id.
 74 Idem id.—Idem.—Barcarrota á Salvatierra de los Barros, 1.ª id., una plaza, de idem, con 350 id. id.
 75 Idem id.—Idem.—Berlanga á Ahillones, 1.ª id., una plaza de idem, con 300 id. id.
 76 Idem id.—Idem.—Castuera á la estacion férrea, 1.ª id., una plaza de idem, con 300 id. id.
 77 Idem id.—Idem.—Herrería del Duque á Helechosa, 1.ª id., una plaza de idem, con 600 id. id.
 78 Idem id.—Idem.—Herrería del Duque á Peloche, 1.ª id., una plaza de idem, con 300 id. id.
 79 Idem id.—Idem.—Llerena á la estacion férrea, 1.ª id., una plaza de idem, con 100 id. id.
 80 Idem id.—Idem.—Montijo á la estacion férrea, 1.ª id., una plaza de idem, con 200 id. id.
 81 Idem id.—Idem.—Montijo á Lobón, 1.ª id., una plaza de idem, con 400 id. id.
 82 Idem id.—Idem.—Villar del Rey á Puobla de Obando (segunda conduccion), 1.ª id., una plaza de id., con 450 id. id.
 83 Idem id.—Idem.—Zafra á Burguillos, 1.ª id., una plaza de idem, con 500 id. id.
 84 Idem id.—Idem.—Zalamea de la Serena á Valle de la Serena, 1.ª id., una plaza de idem, con 450 id. id.
 85 Idem id.—Baleares.—Palma á Esporla, 1.ª id., una plaza de idem, con 472'50 id. id.
 86 Idem id.—Barcelona.—Llinás, 1.ª id., una plaza de Cartero, con 100 id. id.
 87 Idem id.—Idem.—Bagá á Castellar del Nuch, 1.ª id., una plaza de Peatón, con 661'50 idem idem.
 88 Idem id.—Idem.—Caldas de Montbuey á Senmanat, 1.ª id., una plaza de idem, con 200 id. id.
 89 Idem id.—Idem.—Sabadell á San Lorenzo Saball, 1.ª id., una plaza de idem, con 395 id. id.
 90 Idem id.—Burgos.—Barbadillo del Pez, 1.ª id., una plaza de Cartero, con 100 id. id.
 91 Idem id.—Idem.—Campolara, 1.ª id., una plaza de idem, con 100 id. id.
 92 Idem id.—Idem.—Cuevas

de San Clemente, 1.ª id., una plaza de idem, con 100 id. id.
 93 Idem id.—Idem.—Castri-llo de la Vega, 1.ª id., una plaza de idem, con 200 id. id.
 94 Idem id.—Idem.—Fuente-cécen, 1.ª id., una plaza de idem, con 150 id. id.
 95 Idem id.—Idem.—Fuente-pina, 1.ª id., una plaza de idem, con 100 id. id.
 96 Idem id.—Idem.—Gumi-el de Izán, 1.ª id., una plaza de idem, con 100 id. id.
 97 Idem id.—Idem.—Madri-galejo del Monte, 1.ª id., una plaza de idem con 200 id. id.
 98 Idem id.—Idem.—Pinilla de los Barruecos, 1.ª id., una plaza de idem, con 250 id. id.
 99 Idem id.—Idem.—Quin-tanilla Escalada, 1.ª id., una plaza de idem, con 150 id. id.
 100 Idem id.—Idem.—Quin-tanilla de Sobresierra, 1.ª id., una plaza de idem, con 150 id. id.
 101 Idem id.—Idem.—Quin-tana Martín Galíndez, 1.ª id., una plaza de idem, con 100 id. id.
 102 Idem id.—Idem.—Rede-cilla del Campo, 1.ª id., una plaza de idem, con 200 id. id.
 103 Idem id.—Idem.—Roa, 1.ª id., una plaza de idem con 300 id. id.
 104 Idem id.—Idem.—San Martín de Rubiales, 1.ª id., una plaza de idem, con 150 id. id.
 105 Idem id.—Idem.—Sasa-món, 1.ª id., una plaza de idem, con 100 id. id.
 106 Idem id.—Idem.—Sotillo de la Rivera, 1.ª, una plaza de idem con 100 id. id.
 107 Idem id.—Idem.—Santi-báñez Zarzaguda, 1.ª id., una plaza de idem, con 100 id. id.
 108 Idem id.—Idem.—Sedano, 1.ª id., una plaza de idem, con 250 id. id.
 109 Idem id.—Idem.—Tubilla del Agua, 1.ª id., una plaza de idem, con 190 id. id.
 110 Idem id.—Idem.—Villalba de Duero, 1.ª id., una plaza de idem, con 125 id. id.
 111 Idem id.—Idem.—Aran-da de Duero á Fresnillo de las Dueñas, 1.ª id., una plaza de Peatón, con 100 id. id.
 112 Idem id.—Idem.—Burgos á Castrillo del Val, 1.ª id., una plaza de idem, con 472'50 idem idem.
 113 Idem id.—Idem.—Barbadillo á Huerta de Arriba, 1.ª id., una plaza de idem, con 346 id. id.
 114 Idem id.—Idem.—Castro-geriz á Castrillo de Murcia, 1.ª



- id., una plaza de idem, con 495 idem idem.
- 115 Idem id.—Idem.—Calzada (estacion) á Santa María de Rivarredonda, 1.^a id., una plaza de idem, con 675 id. id.
- 116 Idem id.—Idem.—Cuevas de San Clemente á Retuerta, 1.^a id., una plaza de idem, con 550 id. id.
- 117 Idem id.—idem.—Campolara á Jaramillo de la Fuente, 1.^a id., una plaza de idem, con 400 id. id.
- 118 Idem id.—Idem.—Cuevas de San Clemente á Puente de Ura, 1.^a id., una plaza de idem, con 500 id. id.
- 119 Idem id.—Idem.—Castrogeriz á Villasandino, 1.^a id., una plaza de idem, con 472'50 idem idem.
- 120 Idem id.—Idem.—Fuenteceán á Sequera de Haza, 1.^a id., una plaza de idem, con 400 idem idem.
- 121 Idem id.—Idem.—Lerma á Tordomar, 1.^a id., una plaza de idem, con 450 id. id.
- 122 Idem id.—Idem.—Lerma á Solonera (primera conduccion), 1.^a una plaza de idem, con 550 idem idem.
- 123 Idem id.—Idem.—Idem id. (segunda conduccion), 1.^a id., una plaza de idem, con 550 idem idem.
- 124 Idem id.—Idem.—Lerma á Puente de Ura, 1.^a id., una plaza de idem con 600 id. id.
- 125 Idem id.—Idem.—Miranda á Santa Gadea del Cid, 1.^a id., una plaza de idem con 450 idem idem.
- 126 Idem id.—Idem.—Miranda á Villanueva de Soportilla, 1.^a id., una plaza de idem con 500 idem idem.
- 127 Idem id.—Idem.—Melgar de Fernamental á Grijalva, 1.^a id., una plaza de idem, con 400 id. id.
- 128 Idem id.—Idem.—Oña á Padrones de Bureba, 1.^a id., una plaza de idem, con 614'25 id. id.
- 129 Idem id.—Idem.—Pancorbo á Cascajares de Bureba, 1.^a id., una plaza de idem, con 519'75 idem idem.
- 130 Idem id.—Idem.—Pampliega á Villahoz, 1.^a id., una plaza de idem, con 670 id. id.
- 131 Idem id.—Idem.—Roa á Fuenteceán, 1.^a id., una plaza de idem, con 400 id. id.
- 132 Idem id.—Idem.—Roa á Villaescusa de Roa, 1.^a id., una plaza de idem, con 517'50 id. id.
- 133 Idem id.—Idem.—Salas á Contreras, 1.^a id., una plaza de idem, con 475 id. id.
- 134 Idem id.—Idem.—Salas á Rabaneras del Pinar, 1.^a idem, una plaza de idem, con 600 id. id.
- 135 Idem id.—Idem.—San Martín de Rubiales á Valdezate, 1.^a id., una plaza de idem, con 400 id. id.
- 136 Idem id.—Idem.—Villanueva de Argaño á Pedrosa del Páramo, 1.^a id., una plaza de idem, con 400 id. id.
- 137 Idem id.—Cáceres.—Jaramilla, 1.^a id., una plaza de Cartero con 300 id. id.
- 138 Idem id.—Idem.—Nuñomoral, 1.^a id., una plaza de idem con 100 id. id.
- 139 Idem id.—Idem.—Segura, 1.^a id., una plaza de idem, con 200 id. id.
- 140 Idem id.—Idem.—Alcántara á Ceclavín, 1.^a id., una plaza de Peaton, con 450 id. id.
- 141 Idem id.—Idem.—Casar de Palomero á Nuñomoral (primera conduccion), 1.^a id., una plaza de idem con 400 id. id.
- 142 Idem id.—Idem.—Gata á Robledillo de Gata, 1.^a id., una plaza de idem, con 450 id. id.
- 143 Idem id.—Idem.—Guadalupe á Alia, 1.^a id., una plaza de idem, con 400 id. id.
- 144 Idem id.—Idem.—Hervás á la estacion férrea, 1.^a id., una plaza de idem, con 200 id. id.
- 145 Idem id.—Idem.—Jaramilla á Madrigal de la Vera (primera conduccion), 1.^a id., una plaza de idem, con 700 id. id.
- 146 Idem id.—Idem.—Idem id. (segunda conduccion), 1.^a id., una plaza de idem, con 700 id. id.
- 147 Idem id.—Idem.—Logrosán á Solana, 1.^a id., una plaza de idem, con 500 id. id.
- 148 Idem id.—Idem.—Logrosán á Guadalupe (segunda conduccion), 1.^a id., con una plaza de idem con 425'25 id. id.
- 149 Idem id.—Idem.—Montánchez á Almoharín, 1.^a id., una plaza de idem, con 500 id. id.
- 150 Idem id.—Idem.—Tallavera á Garvín, 1.^a id. una plaza de idem, con 400 id. id.
- 151 Idem id.—Idem.—Solana á Robledollano, 1.^a id., una plaza de idem, con 500 id. id.
- 152 Idem id.—Idem.—Trujillo á Valdefuentes (primera conduccion), 1.^a id., una plaza de idem, con 600 id. id.
- 153 Idem id.—Idem.—Idem id. (segunda conduccion), 1.^a id., una plaza de idem, con 600 id. id.
- 154 Idem id.—Idem.—Zorita á Madrigalejo, 1.^a id., una plaza de idem, con 450 id. id.
- 155 Idem id.—Idem.—Zorita á El Campo, 1.^a id., una plaza de idem, con 450 id. id.
- 156 Idem id.—Cádiz.—Bornos, 1.^a id., una plaza de Cartero, con 100 pesetas id. id.
- 157 Idem id.—Idem.—Villamartin, 1.^a id., una plaza de idem, con 100 id. id.
- 158 Idem id.—Idem.—Jerez á Trebujena, 1.^a id., una plaza de Peatón, con 590 id. id.
- 159 Idem id.—Idem.—Medina Sidonia á Baños de Goigonzas, 1.^a id., una plaza de idem, con 600 id. id.
- 160 Idem id.—Canarias.—Guimar, 1.^a id., una plaza de Cartero, con 150 id. id.
- 161 Idem id.—Castellon.—Candiel, 1.^a id., una plaza de idem, con 150 id. id.
- 162 Idem id.—Idem.—Albocácer á Benasal, 1.^a id., una plaza de Peatón, con 567 id. id.
- 163 Idem id.—Idem.—Candiel á Montanejos, 1.^a id., una plaza de idem, con 600 id. id.
- 164 Idem id.—Idem.—Candiel á El Tormo, 1.^a id., una plaza de idem, 600 id. id.
- 165 Idem id.—Idem.—Luceña á Vistabella (primera conduccion), 1.^a id., una plaza de idem, con 550 id. id.
- 166 Idem id.—Idem.—Idem id., (segunda conduccion) 1.^a id., una plaza de idem, con 550 id. id.
- 167 Idem id.—Idem.—Luceña Villahermosa, 1.^a id., una plaza de idem, con 550 id. id.
- 168 Idem id.—Idem.—Morella á Prades (segunda conduccion), 1.^a id., una plaza de idem, con 651 id. id.
- 169 Idem id.—Idem.—Onda á Fuentes de Ayodar 1.^a id., una plaza de idem, con 472'50 id. id.
- 170 Idem id.—Idem.—Onda á Villarreal, 1.^a id., una plaza de idem, con 472'50 id. id.
- 171 Idem id.—Idem.—Rosell á Canet lo Roig, 1.^a id., una plaza de idem, con 350 id. id.
- 172 Idem id.—Idem.—Luceña á Adraneta, 1.^a id., una plaza de idem, 500 id. id.
- 173 Idem id.—Idem.—Soneja á Chovar, 1.^a id., una plaza de idem, con 375 id. id.
- 174 Idem id.—Idem.—Viver á Teresa, 1.^a id., una plaza de idem, con 250 id. id.
- 175 Idem id.—Ciudad Real.—Caracollera, 1.^a id., una plaza de Cartero, con 400 id. id.
- 176 Idem id.—Idem.—Puer-
- tolápiche 1.^a id., una plaza de idem, 350 id. id.
- 177 Idem id.—Idem.—Socuéllamos á la estacion férrea, 1.^a id., una plaza de Peatón, con 375 idem idem.
- 178 Idem id.—Idem.—Santa Cruz á Castellar de Santiago, 1.^a id., una plaza de idem, con 900 idem idem.
- 179 Idem id.—Idem.—Villanueva de los Infantes á Carrizosa, una plaza de idem, con 200 id. id.
- 180 Idem id.—Córdoba.—Belalcázar 1.^a id., una plaza de Cartero, con 150 id. id.
- 181 Idem id.—Idem.—Encinas Reales, 1.^a id., una plaza de idem, con 100 id. id.
- 182 Idem id.—Idem.—Estacion de Alondiguilla á Villaviciosa, 1.^a id., una plaza de Peatón, con 470 id. id.
- 183 Idem id.—Idem.—Belalcázar (estacion) al pueblo, 1.^a id., una plaza de idem, con 662'50 idem idem.
- 184 Idem id.—Idem.—Pozoblanco á Villanueva de Córdoba, 1.^a id., una plaza de idem, con 825 id. id.
- 185 Idem id.—Coruña.—Bayo, 1.^a id., una plaza de Cartero, con 100 id. id.
- 186 Idem id.—Idem.—Vimianzo, 1.^a id., una plaza de idem, con 100 id. id.
- 187 Idem id.—Idem.—Bayo á Lage 1.^a id., una plaza de Peaton, con 350 id. id.
- 188 Idem id.—Idem.—Mellid á Santiso, 1.^a id., una plaza de idem, con 355 id. id.
- 189 Idem id.—Idem.—Mellid á Toqués, 1.^a id., una plaza de idem, con 237'50 id. id.
- 190 Idem id.—Coruña.—Vimianzo á Mugía, 1.^a id., una plaza de Peatón, con 650 id. id.
- 191 Idem id.—Idem.—Vormorto á Sobrado, 1.^a id., una plaza de idem, con 350 id. id.
- 192 Idem id.—Cuenca.—Castillejo de Iniesta, 1.^a id., una plaza de Cartero, con 100 id. id.
- 193 Idem id.—Idem.—Castillejo de la Siera, 1.^a id., una plaza de idem, con 100 id. id.
- 194 Idem id.—Idem.—Cañizares, 1.^a id., una plaza de idem, con 100 id. id.
- 195 Idem id.—Idem.—Fuente de Pedro Naharro, 1.^a id., una plaza de idem, con 100 id. id.
- 196 Idem id.—Idem.—Gascaas, 1.^a id., una plaza de idem, con 100 id. id.
- 197 Idem id.—Idem.—Horcajo de Santiago, 1.^a id., una plaza de idem, con 100 id. id.
- 198 Idem id.—Idem.—La-

guna del Marquesado, 1.^a id., una plaza de idem, con 100 id. id.

199 Idem id.—Idem.—Moya 1.^a id., una plaza de idem, con 100 id. id.

200 Idem id.—Idem.—Osa de la Vega, 1.^a id., una plaza de idem, con 100 id. id.

201 Idem id.—Idem.—Priego, 1.^a id., una plaza de idem, con 200 id. id.

202 Idem id.—Idem.—Reillo, 1.^a id., una plaza de idem, con 100 id. id.

203 Idem id.—Idem.—Almodóvar del Pinar á Huércemes, 1.^a id., una plaza de Peatón, con 378 id. id.

204 Idem id.—Idem.—Belmonte á Osa de la Vega, 1.^a id., una plaza de idem, con 425 id. id.

205 Idem id.—Idem.—Cañavate á Tévar, 1.^a id., una plaza de idem, con 472'50 id. id.

206 Idem id.—Idem.—Cañete á Valdemorillo de la Sierra, 1.^a id., una plaza de idem, con 472'50 id. id.

207 Idem id.—Idem.—Cañete á Laguna del Marquesado, 1.^a id., una plaza de idem, con 567'50 id. id.

208 Idem id.—Idem.—Carboneras á Pajarón, 1.^a id., una plaza de idem, con 300 id. id.

209 Idem id.—Idem.—Castillejo de la Sierra á Poyatos, 1.^a id., una plaza de idem, con 400 idem idem.

210 Idem id.—Idem.—Iniesta á Nava de Jorquera.—Albaceete, 1.^a id., una plaza de idem, con 400 id. id.

211 Idem id.—Idem.—Iniesta á Villalpardo, 1.^a id., una plaza de idem con 300 id. id.

212 Idem id.—Idem.—Lan-dete á Talayuelas, 1.^a id., una plaza de idem, con 378 id. id.

213 Idem id.—Idem.—Lan-dete á Henarejos, 1.^a id., una plaza de idem, con 400 id. id.

214 Idem id.—Idem.—Lan-dete á Garaballa, 1.^a id., una plaza de idem, con 350 id. id.

215 Idem id.—Idem.—Motilla á Alarcon, 1.^a id., una plaza de idem, con 378 id. id.

216 Idem id.—Idem.—Minglanilla á Enguádanos, 1.^a id. una plaza de idem, con 565 id. id.

217 Idem id.—Idem.—Montalvo á Villarejo de Fuentes, 1.^a id., una plaza de idem, con 450 idem idem.

218 Idem id.—Idem.—Priego á Cañizares, 1.^a id. una plaza de idem, con 425 id. id.

219 Idem id.—Idem.—Sali-

nas del Manzano á Zafrilla, 1.^a id. una plaza de idem, con 600 idem idem.

220 Idem id.—Idem.—Villanueva de la Jara á Iniesta, 1.^a id., una plaza de idem, con 400 id. id.

221 Idem id.—Idem.—Villanueva de la Jara á Villagarcía, 1.^a id., una plaza de idem, con 472'50 id. id.

222 Idem id.—Idem.—Villalba de la Sierra á Portilla 1.^a id., una plaza de idem, con 365 id. id.

223 Idem id.—Idem.—Valdeolivas á el Pozuelo, 1.^a id., una plaza de idem, con 565 id. id.

224 Idem id.—Gerona.—Arbucias 1.^a id., una plaza de Cartero, con 100 id. id.

225 Idem id.—Idem.—Las Planas, 1.^a id., una plaza de idem, con 200 id. id.

226 Idem id.—Idem.—Llagostera, 1.^a id., una plaza de idem, con 150 id. id.

227 Idem id.—Gronada.—Cadiar, 1.^a id., una plaza de idem, con 150 id. id.

228 Idem id.—Idem.—Hue-neja, 1.^a id., una plaza de idem, con 450 id. id.

229 Idem id.—Idem.—La Calahorra, 1.^a id., una plaza de id., con 500 id. id.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.332.

Villabarúz.

Terminados con la separacion debida los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica pecuaria y urbana, base de los repartimientos que han de formarse para el próximo año de 1904, se hallan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporacion municipal, por término de quince días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos, hagan las reclamaciones que crean necesarias á su derecho, advertidos, de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna, aunque justa resultase.

Villabarúz 1.^o de Junio de 1903.—El Alcalde, Aniceto García.

Igualmente se hallan de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Bustillo de Chaves

Cervilejo de la Cruz

Laguna de Duero
Matapazuelos
La Union
Villagomez la Nueva

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.329.

EDICTO.

MOTA DEL MARQUES.

Don Jesús Gonzalez Grós, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que en este Juzgado se sigue á instancia de Pedro García Baraja, vecino de Castromembibre, representado por el turno de pobres, por el Procurador D. Francisco Negro, sobre declaracion de presuncion de muerte de su primo carnal Valeriano Rodriguez Baraja, hijo de Antonio y Felician, natural de Vega de Valdetronco, cuyo paradero se ignora hace más de treinta años, no habiéndose tenido noticias del mismo durante dicha fecha. Tengo acordado por providencia de esta fecha se emplace á referido ausente para que dentro de diez y seis días comparezca en los autos personándose en forma, parándole en otro caso el perjuicio consiguiente.

Dado en la Mota del Marqués á tres de Junio de mil novecientos tres.—Jesús Gonzalez.—P.S.M., Licenciado, Julian Diez.

Juzgados municipales.

NUM. 1.328.

Don Bernardo Fernandez Martin, Juez municipal de esta villa de Tiedra.

Hago saber: Que habiendo sido devuelto por el Sr. Registrador de la propiedad de la Mota del Marqués, el expediente de informacion posesoria que comprende entre otras fincas: «Una casa-habitacion en igual casco de esta villa de Tiedra y su calle Real, señalada con el número 24 moderno, linda por mano derecha según se entra en ella, con casa de Silverio Tejedor Cacho, por la izquierda con la que se dirá de esta misma propiedad y por la

espalda con la antedicha del Silverio, encierra una superficie de veinte metros, cuarenta y ocho decímetros y sesenta y cuatro centímetros cuadrados, apreciada en setecientos cincuenta pesetas», tramitado en este Juzgado á instancia de D. Sergio Castaño Alvarez, en nombre propio y en el de su esposa Doña Rosa Gato Prieto, de esta vecindad, por aparecer al ser inscrito asiento contradictorio de dicha finca á favor de D. Manuel Gutierrez Ruiz, de conformidad con lo que dispone el párrafo tercero del artículo cuatrocientos dos de la vigente ley Hipotecaria, se ha acordado comunicar este expediente al don Manuel Gutierrez ó sus representantes legítimos, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente en que por su ignorado paradero, tenga lugar la insercion del correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expongan lo que crean procedente en contra de la inscripcion de la referida finca á favor de los mencionados cónyuges D. Sergio Castaño Alvarez y Doña Rosa Gato Prieto, que heredaron de su señor tío afinitario D. Víctor Lorenzo Rodriguez, y que hasta ahora ha sido suspendida por el motivo indicado, apercibido que transcurrido dicho plazo sin exponer cosa alguna, se ratificará el auto dictado en tan repetido expediente si así lo estima el Ministerio Fiscal.

Dado en Tiedra á treinta de Mayo de mil novecientos tres.—Bernardo Fernandez.—P. S. M., Atanasio García, Secretario habilitado.

91

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.330.

Peñafiel.

Habiendo sido hallada en este término municipal una mula cerrada, pelo castaño oscuro, alzada siete cuartas y cinco dedos, sin crin, con señales en las rodillas de haber sido arrastrada recientemente, se hace público por medio del presente para que el dueño se persone en esta villa á recogerla previo pago de los gastos que haya causado.

Peñafiel 30 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Eustasio Sanz.